

NUEVAS OBLIGACIONES LABORALES PARA 2027

SALARIO
MÍNIMO
315.04

INPC
OCT.
146.739

UMA
DIARIO
117.31

RECARGO
POR MORA
2.07%

TIPO DE
CAMBIO
18.61

UDIS
8.86

La reforma laboral comenzara a aplicarse de manera gradual a partir del 1 de enero de 2027 estableciendo nuevas obligaciones patronales.

A continuación presentamos las obligaciones con sus fundamentos legales y las acciones que deberán realizar los patrones.

Núm	Obligación laboral	Qué deberá cumplir el patrón	Fundamento
1	Reducción de la jornada laboral	Máximo de 46 horas ordinarias semanales en 2027.	Art. 59 LFT y segundo transitorio
2	Registro electrónico de asistencia	Registrar electrónicamente la hora de entrada y salida de cada trabajador, conforme a las disposiciones aplicables.	Art. 132, fracción XXXIV
3	Conservación de salarios	No disminuir salarios ni prestaciones por la reducción de jornada.	Séptimo transitorio
4	Control de horas extraordinarias	En 2027, hasta 9 horas extraordinarias semanales pagados al doble y un máximo adicional de 4 horas pagadas al triple.	Arts. 66 y 68 y cuarto transitorio

Núm	Obligación laboral	Qué deberá cumplir el patrón	Fundamento
5	Control de jornada diaria	Respetar los límites diarios de las jornadas diurna, nocturna y mixta.	Art. 61
6	Distribución de horarios	Establecer de común acuerdo la distribución de la jornada de trabajo.	Arts. 58 y 59
7	Descanso semanal	Conceder por lo menos un día de descanso pagado por cada seis días trabajados.	Art. 69
8	Prima dominical	Pagar al menos 25% adicional cuando corresponda por laborar en domingo.	Art. 71
9	Prohibición de tiempo extraordinario a menores	No permitir horas extraordinarias a trabajadores menores de 18 años.	Art. 123, apartado A, fracción XI, constitucional
10	Inspección y comprobación	Proporcionar a la autoridad laboral los registros electrónicos cuando los requiera.	Art. 132, fracción XXXIV
11	Cumplimiento documental	Adecuar contratos, horarios y reglamentos cuando sea necesario para reflejar las nuevas jornadas.	Arts. 25, 58 y 59
12	Evitar sanciones por falta de registro	Cumplir la obligación de registro electrónico para evitar multas de 250 a 5,000 UMA.	Art. 994, fracción IV Bis

En pocas palabras tenemos:

1. Se reduce la jornada de 48 horas a la semana a 46 horas.
2. La distribución de la jornada la pueden hacer siempre que se respete 1 día de descanso.
3. Registro electrónico de la jornada, identificando a cada persona, la hora de inicio, la hora de finalización y que pueda proporcionarse estos registros a la autoridad en cualquier revisión.
4. Se aumentan las horas extraordinarias de trabajo que pasaran de 9 horas a la semana a 12 horas, donde las primeras 9 se pagan al doble y los 4 restantes se pagan al triple
5. La jornada diaria mas las horas extras no deben exceder de 12 horas diarias.

Ante una revisión de la secretaria de Trabajo y Previsión Social, las multas por incumplimiento a cualquiera obligación son de 250 a 5,000 umas que ahora representa de \$ 29,327.50 a \$ 586,550.00. (con valores de la Uma 2027)

Es importante cumplir además con los siguientes puntos que, si bien no son novedad, es necesario recordar:

1. Contratos individuales de trabajo por escrito
2. Reglamento Interno de trabajo presentado ante la plataforma de la STPS
3. Pago oportuno de salarios con el CFDI emitido y firmado por el trabajador.
4. Acuerdos Vacacionales con el pago de las vacaciones de acuerdo con su antigüedad con su prima correspondiente del 25 % sobre los días de descanso,
5. Pago de Aguinaldo antes del día 20 de diciembre, y sus partes proporcionales a los trabajadores que no cumplan un año de servicio.
6. Pago del reparto de las utilidades cumpliendo con la entrega del proyecto, declaración anual, así como timbrado y firma del CFDI
7. Capacitación y adiestramiento subiendo los formatos DC-1, DC-2, DC-3 y DC-4 según corresponda a la plataforma de la STPS.
8. Igualmente formalizar las comisiones de capacitación, productividad y salud en el trabajo.
9. Cumplimiento de la Ley silla, poner cuidado en la evidencia de asientos, pausas y medidas adoptadas.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.